

**PLIEGO DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA, DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN, AUDIO Y VÍDEO DURANTE LAS SESIONES PLENARIAS, Y PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL MISMO TIPO INSTALADOS EN LA SEDE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las bases jurídicas, administrativas, técnicas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación y ejecución de la asistencia técnica para la atención del sistema de votaciones, incluida programación en DCN, y grabación audio/vídeo de las sesiones plenarias, así como el mantenimiento de las instalaciones de audio y vídeo de la sede del Parlamento de Navarra.

Dicha asistencia técnica se realizará conforme a las especificaciones técnicas que se señalan en el Anexo III del presente pliego, que formará parte del contrato que firme con el adjudicatario.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En cumplimiento de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se adjudicará un contrato de asistencia. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 74 de la ley mencionada, en el que se invitará a participar al menos a tres empresas, y el criterio de adjudicación será exclusivamente el precio ofertado, según se recoge en el presente pliego.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego, y a la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: negociado sin publicidad comunitaria.
- Criterio de adjudicación: exclusivamente el precio ofertado.
- Unidad gestora del contrato: Servicios Generales.
- Órgano adjudicador: Mesa del Parlamento de Navarra.

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos del pliego no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**3.- IMPORTE DEL CONTRATO**

3.1. El importe máximo del contrato es de 18.700,00 euros, IVA excluido, que se financiará con cargo a la partida "21300 – Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2017 y 2018, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 18.700,00 euros, IVA excluido, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a esa cifra.

De acuerdo con lo anterior, según lo establecido en la LFCP 6/2006, y teniendo en cuenta la posible prórroga del contrato, el valor estimado del mismo es de 74.800,00 euros, IVA excluido, que se financiarán con cargo a la partida "21300 – Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje" del presupuesto de gastos de la Cámara del ejercicio

correspondiente, sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

3.2. Se advierte a los licitadores que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

#### **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, **cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

#### **5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de remisión de la invitación a participar en el procedimiento, en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa nº 1 de Pamplona, (el horario del Registro General del Parlamento de Navarra es de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 19:00 h, y viernes de 9:00 a 14:30 h), o en otros Registros conforme a la normativa administrativa vigente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en otros Registros conforme al citado artículo 38.4, deberá hacerse dentro del plazo establecido, y justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, o de registro de entrada en otros Registros. Asimismo, se comunicará a la unidad gestora del contrato la remisión de la oferta mediante correo electrónico (en la dirección: [registro@parlamentodenavarra.es](mailto:registro@parlamentodenavarra.es)), fax (en el número 948.228444), télex o telegrama, en el que se consignará la denominación del contrato y el nombre del licitador. El correo electrónico, fax, télex o telegrama deberá haberse remitido igualmente dentro del plazo y horario fijados.

A efectos de justificar que el envío por correo o la presentación en otros Registros se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá como medio de prueba que en el texto del correo electrónico, fax, télex o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío hecho por correo, o en su caso, al número de registro de entrada en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo establecido para la recepción de proposiciones, la oferta no será admitida.

En cualquier caso, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haber recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas del pliego de condiciones esenciales, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Parlamento de Navarra.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el encargado del Registro extenderá un certificado en el que consten las proposiciones presentadas.

## **6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en un sobre único, identificado en el exterior con el título "Asistencia técnica Plenos y mantenimiento audio/vídeo" y con la **denominación, firma y sello** de la empresa licitadora.

En el interior de dicho sobre se incluirán **dos sobres cerrados**, señalados con los números 1 y 2, y su respectivo título, así como la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la unidad gestora del contrato.

**Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.** Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

### 1) Sobre nº 1: Documentación general.

**Toda la documentación a presentar en el sobre nº 1 por los licitadores habrá de ser ORIGINAL o COPIA AUTENTICADA administrativa o notarialmente.**

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- b) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y no se encuentra incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación, que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, y cumple con el convenio laboral del sector. El licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 11 del presente pliego, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.
- c) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia

conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de existir licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a, b y c deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen.

**Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.**

## 2) Sobre nº 2: Proposición económica.

En el interior del sobre se incluirá únicamente la proposición económica, que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a este Pliego.

En el caso de que se presente una proposición económica por licitadores que participen conjuntamente, aquélla deberá estar firmada por la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Parlamento de Navarra.

## **7.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS**

La unidad gestora del contrato examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del sobre n.º 1 (Documentación general) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si dicha unidad gestora observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador subsane los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

## **8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

Una vez acordada la admisión o rechazo de los licitadores por la unidad gestora del contrato, y en el lugar, día y hora que se comunicará a los licitadores con una antelación de al menos 72 horas, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de los sobres nº 2 de proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas.

Previamente a la apertura, la unidad gestora notificará, en su caso, las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión, y las proposiciones admitidas.

La unidad gestora del contrato, tras la apertura de las ofertas económicas, elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra dichas propuestas, las actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La unidad gestora del contrato podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere oportunos en orden a la adjudicación.

## **9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación será exclusivamente el precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica.

A efectos únicamente de la valoración económica, para calcular el precio anual de la asistencia técnica a las sesiones Plenarias, se tomará el máximo de horas anuales, establecido en 400 horas, y se multiplicará por el precio/hora de Técnico. Por tanto, y tal y como se señala en el Anexo II del presente pliego, la oferta económica total (A + B) será el resultante de sumar los siguientes importes:

A) Asistencia técnica a las sesiones Plenarias:

Total a efectos de valoración: Precio/hora Técnico \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido, x 400 horas: \_\_\_\_\_ euros IVA excluido.

B) Importe anual mantenimiento equipos votación, audio y vídeo: \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LFCP, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación del contrato, señalado en la cláusula 3 de este pliego. No obstante, el órgano de contratación, previos los informes técnicos pertinentes y la audiencia de los licitadores afectados, podrá estimar dichas proposiciones como susceptibles de normal cumplimiento.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **10.- ADJUDICACIÓN**

La Mesa del Parlamento adjudicará el contrato siguiendo el orden de la propuesta presentada por la unidad gestora, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o aquel presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de declarar desierta la licitación por motivos de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Mesa del Parlamento, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas, sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La resolución de la adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación se entenderá condicionada a la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 11 del presente pliego.

## **11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En el plazo máximo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) **Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente**, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión de empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

3. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o

Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalización equivalente al dos por ciento del importe del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

## **12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. De acuerdo con el artículo 93 de la LF 6/2006, de Contratos Públicos, en los contratos de asistencia de valor estimado inferior al umbral comunitario, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego junto con sus correspondientes anexos, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Cuando el contrato no pudiera formalizarse por causas imputables al adjudicatario, el Parlamento de Navarra, acordará su resolución, previa audiencia del interesado, quien deberá abonar al Parlamento de Navarra una cantidad equivalente al dos por ciento del importe del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## **13.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. EJECUCIÓN.**

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de un año natural, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga anual. De acuerdo con el artículo 177 de la LFCP 6/2006, este contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, incluidas todas sus prórrogas que, en su caso, deberán tener carácter expreso.

En ningún caso se entenderá que el contrato ha sido tácitamente prorrogado si no media expresa notificación de la concesión de la prórroga por parte del Parlamento de Navarra.

No obstante, cualquiera de las partes y con al menos tres meses de antelación al vencimiento del contrato, podrá comunicar a la otra parte su voluntad de no prorrogar el mismo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirve de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Parlamento de Navarra o a terceros por su ejecución.

#### **14.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL.**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

#### **15.- ABONO DEL PRECIO.**

El precio correspondiente al mantenimiento anual de los equipos de audio y vídeo instalados en el Parlamento de Navarra se dividirá en tres facturas que se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras cada una de las tres revisiones realizadas durante el año, y previa conformidad a las mismas por parte de los Servicios Generales de la Cámara.

El precio correspondiente a la asistencia técnica durante las sesiones Plenarias de los sistemas de votación, audio y vídeo, se abonará mensualmente, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras la presentación de la factura por las asistencias efectivamente realizadas en dicho mes, y previa conformidad a la misma de los Servicios Generales de la Cámara.

El precio correspondiente a eventuales reparaciones u otros trabajos ordenados por el Parlamento se abonará asimismo mensualmente, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras la presentación de la factura por las asistencias efectivamente realizadas en dicho mes, y previa conformidad a la misma de los Servicios Generales de la Cámara.

En el supuesto de prórroga anual, el precio se revisará conforme al índice de garantía de competitividad (IGC) del periodo inmediatamente anterior al inicio de la prórroga, publicado por el INE. Este índice establece una tasa de revisión de precios consistente con la recuperación de competitividad frente a la zona euro, y será igual al índice de precios al consumo armonizado (IPCA) de la UEM menos una parte de la pérdida de competitividad acumulada por España desde 1999.

Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de 0 por ciento, se tomará este valor como referencia, lo que equivaldría a la aplicación de la regla de no revisión. Cuando la tasa de variación de este índice supere el objetivo a medio plazo de inflación anual del BCE (2 %), se tomará este valor como referencia.

#### **16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

Por la naturaleza y condiciones del contrato, se prohíbe la cesión y subcontratación.

#### **17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

- a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego o en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.



Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios.

El Parlamento de Navarra podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

## **18.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La Mesa del Parlamento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Parlamento de Navarra en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

## **19.- RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP, las empresas y profesionales interesados en la licitación y adjudicación de un contrato público, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, las reclamaciones en materia de contratación pública contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados por una entidad sometida a la presente Ley Foral, en los casos y a través de los procedimientos establecidos en el Libro Tercero, Título II, de la citada ley foral. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso de los recursos administrativos y contenciosos previstos en la legislación vigente.

El contrato que regula el presente pliego de condiciones esenciales tiene naturaleza administrativa. Todas las incidencias que se deriven de su ejecución y de la interpretación por el Parlamento de Navarra de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término, por la Mesa del Parlamento de Navarra, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir de su notificación.

El contrato a que se refiere el presente Pliego se registrará por lo dispuesto en el mismo, y en lo no previsto, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

## **20.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones del Parlamento de Navarra con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra.

## **21.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)**

Se le informa de la existencia del fichero automatizado, "Contabilidad y Gestión Económico-Financiera", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

Al mismo tiempo le informamos del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercer estos derechos deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: [registro@parlamentodenavarra.es](mailto:registro@parlamentodenavarra.es), manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el sobre nº 1 de documentación general)

El que suscribe D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ actuando en representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ y domiciliada en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento negociado inferior al umbral comunitario, de la asistencia técnica durante las sesiones Plenarias de los sistemas de votación, audio y vídeo, y del mantenimiento de los equipos del mismo tipo instalados en la sede del Parlamento de Navarra, y del pliego de condiciones esenciales que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

#### DECLARA

Que la empresa cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicha asistencia, y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las obligaciones vigentes.

Que la empresa cumple con el convenio laboral del sector.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firma y sello del licitador

## ANEXO II

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

(a incluir en el sobre nº 2 de proposición económica)

El que suscribe D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ actuando en representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ y domiciliada en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento negociado inferior al umbral comunitario, de la asistencia técnica durante las sesiones Plenarias de los sistemas de votación, audio y vídeo, y del mantenimiento de los equipos del mismo tipo instalados en la sede del Parlamento de Navarra, y del pliego de condiciones esenciales que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicha asistencia, y presenta la siguiente oferta:

**A) Asistencia técnica a las sesiones Plenarias:**

**Total a efectos de valoración:** precio/hora Técnico \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido, x 400 horas: \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido.

**B) Importe mantenimiento equipos votación, audio y vídeo:** \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido.

**TOTAL OFERTA (A + B) = \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firma y sello del licitador

## ANEXO III

### **CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN, AUDIO Y VÍDEO DURANTE LAS SESIONES PLENARIAS, Y PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL MISMO TIPO INSTALADOS EN LA SEDE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA.**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente condicionado tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación de la asistencia técnica durante las sesiones Plenarias de los sistemas de votación, audio y vídeo instalados en la sede del Parlamento de Navarra, sito en la calle Navas de Tolosa, 1 de Pamplona (Navarra), así como el mantenimiento de dichos equipos.

#### **2.- ASISTENCIA COMPRENDIDA EN EL CONTRATO**

El contrato de asistencia comprende los siguientes trabajos:

##### **a) ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA**

En cada una de las sesiones que celebre el Pleno de la Cámara, el técnico cualificado que designe el contratista deberá prestar su asistencia directa en el equipo de control del sistema de votaciones y grabación de audio y vídeo.

A tal fin, por parte del Parlamento de Navarra se realizará la notificación correspondiente al contratista por teléfono y/o correo electrónico con una antelación de tres días para las sesiones ordinarias de Pleno y de 6 horas para las sesiones extraordinarias.

Previa y posteriormente a cada sesión, el técnico designado deberá realizar las labores de revisión, preparación y recogida. Asimismo, realizará una revisión y pruebas de funcionamiento el día anterior a la celebración del Pleno.

Deberá realizar también la programación del sistema DCN como consecuencia de las altas y bajas de los parlamentarios.

En la oferta económica, según el modelo del Anexo II del pliego de condiciones esenciales, se fijará el precio/hora del Técnico para esta asistencia.

La facturación de estos trabajos se realizará mensualmente y no contendrá importe alguno por ningún otro concepto (salidas, dietas, kilometraje, etc.). En todo caso, las horas facturadas serán las de estancia efectiva en la sede del Parlamento.

A los efectos de poder realizar una valoración comparativa de las proposiciones económicas de los licitadores, se fijan en 400 las horas anuales teóricas de asistencia a los Plenos. Se trata en todo caso de una estimación teórica, sin que el Parlamento de Navarra asuma compromiso alguno en la realización de dicho máximo de horas.

##### **b) MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE AUDIO / VÍDEO INSTALADO EN EL PARLAMENTO DE NAVARRA**

###### **b.1.) Mantenimiento preventivo:**

Durante la duración del contrato se realizarán tres revisiones, en los meses de noviembre, marzo y junio (el Parlamento de Navarra comunicará con la necesaria antelación a la adjudicataria las fechas exactas, considerando el momento más propicio a efectos de no interferir con la actividad parlamentaria), y cada una de ellas comprenderá el ajuste de los

parámetros de todos los aparatos y equipos de acuerdo con las especificaciones de la documentación técnica del fabricante, concretamente:

- a) Limpieza y lubricación de la parte mecánica
- b) Ajustes mecánicos
- c) Ajuste eléctrico
- d) Pruebas y funcionamiento

Se completará cada una de las revisiones con los partes de intervención correspondientes, así como un informe, señalando los datos más relevantes de la misma.

#### b.2.) Mantenimiento correctivo:

Si durante las revisiones de mantenimiento preventivo se observase la necesidad de sustitución de algún componente, se informará de ello al Parlamento de Navarra, acompañando, en su caso, presupuesto al efecto de material y de mano de obra.

En caso de averías imprevistas se dará aviso al servicio técnico del contratista, que deberá dar respuesta antes de dos horas en días laborables.

Estos trabajos se facturarán al precio/hora fijado en la oferta económica para el Técnico, y se justificarán con los correspondientes partes de trabajo firmados con el visto bueno de la administración. En caso de reparaciones en que sea necesaria la sustitución de equipos u otros materiales, el contratista presentará presupuesto para su aprobación previa por parte del Parlamento de Navarra.

#### c) ELEMENTOS OBJETO DE MANTENIMIENTO

A continuación se relacionan los elementos instalados objeto del mantenimiento.

##### 1) EQUIPOS DE VÍDEO

Salón de Plenos: 3 cámaras digitales Panasonic AW-E650E, 8 monitores y equipos  
1 equipo grabador de seguridad Denon DN-F50R  
Sala Comisiones 1: 2 domo techo, 1 domo para empotrar G5600 28X DN, 1 cámara,  
2 monitores y equipo  
1 equipo grabador de seguridad Denon DN-F50R  
Sala Comisiones 2: 2 domo techo, 1 domo para empotrar G5600 28X DN, 1 cámara,  
2 monitores y equipo  
1 equipo grabador de seguridad Denon DN-F50R  
Sala Polivalente: 1 domo, 1 cámara  
Sala Institucional: 2 domos

##### 2) EQUIPOS DE AUDIO Y VOTACIÓN

a) Salón de Plenos  
79 unidades delegado Bosch LBB3546  
Tomas de prensa y equipos de grabación  
2 pupitres de traducción simultánea LBB 3520/10  
Equipos de votación  
Distribuidores  
Amplificadora  
3 ordenadores de control LBB3500/15  
3 unidades distribución y fuente alimentación LBB3508/00  
3 Matriz de vídeo Allegiant  
Software DCN

1 procesador control Pleno Creston C2  
3 audio distribuidor JAD 125<sup>a</sup>  
10 altavoces autoamplificados Sony SMS-1P 15w  
2 joystick KDB Universal  
6 monitores de vídeo UML-170-90  
200 auriculares LBB 3443

b) Salas de Comisiones 1 y 2

42 unidades delegado Bosch LBB3545  
3 pupitres traducción simultánea LBB 3520/10  
Tomas de prensa y equipos de grabación  
7 audio distribuidor JAD 125A  
Amplificadores  
2 altavoces autoamplificados Sony SMS-1P 15w  
4 joystick KDB universal  
4 monitores de vídeo UML-170-90  
100 auriculares LBB 3443  
Software DCN  
2 proyectores

c) Circuito interior (megafonía)

233 altavoces  
78 potenciómetros  
13 altavoces superficie  
Rack control general edificio  
Equipos instalados en el mismo

d) Sala Polivalente, Sala Institucional y Atrio

Sonido  
Receptor infrarrojos traducción simultánea  
Tomas sonido prensa  
Proyector

e) Sala Baluarte

Amplificador distribuidor RANE DA 216S  
Micrófono de compensador  
Altavoz autoamplificado  
Pantalla

f) Control de Accesos

2 ordenadores  
Cámara  
Lectores de proximidad  
Monitor

NOTA: El Parlamento de Navarra cuenta con un sistema CCTV que NO es objeto de la presente contratación. En caso de necesitar mayor información sobre el sistema de votaciones, audio y vídeo actualmente instalado, pueden contactar con el Oficial Técnico de Mantenimiento del Parlamento de Navarra, Sr. Floren Enecoiz, en el teléfono 948209209.